



MENDOZA, **23 AGO 2018**

VISTO:

La NOTA-CUY N° 26203/2018, en la que la Sra. Decana de la Facultad de Odontología, eleva a consideración del Consejo Directivo, el procedimiento administrativo, resumido en etapas, para la revalidación de títulos profesionales extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1-6 obra la Ordenanza N° 02/1986 C.S. la cual regula el régimen para el otorgamiento de reválida de títulos extranjeros universitarios o de nivel equivalente obtenidos en el exterior;

Que a fs. 7 la Dirección de Asuntos Académicos eleva el procedimiento administrativo de reválida de títulos extranjeros, resumido en etapas;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 31 de julio ppdo. y en uso de sus atribuciones;

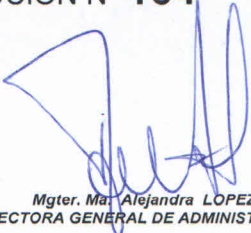
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento administrativo, resumido en etapas, para el otorgamiento de reválida de títulos extranjeros universitarios o de nivel equivalente obtenidos en el exterior, regulado por Ordenanza N° 02/1986 C.S. y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° **164**

F.O.
AL


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA



ANEXO I Res. Nº 164/2018 C.D.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN ETAPAS PARA LA REVÁLIDA DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS

NORMATIVA. Ordenanza 002/86-CS

El interesado hace su primer contacto a través del mail donde se le envía copia de la reglamentación y se le informa de los pasos básicos que tendrá su trámite una vez ingresado.

Se le indica que se inicia con una Nota dirigida al Secretario Académico solicitando el trámite.

Una vez ingresado el mismo, se procede de la siguiente manera:

ETAPA 1: RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Separación de las copias de los programas analíticos para indicar a que asignatura remitirlo
- Elaboración de notas a los Profesores Titulares con copias de programas

ETAPA 2: EVALUACION Y ANALISIS DE LOS PROGRAMAS POR PARTE DE LOS PROFESORES

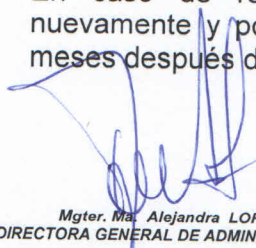
- Recepción de las respuestas, que pueden ser equivalencia total, equivalencia parcial o no equivalente


ETAPA 3: CONFORMACION DEL COMITÉ ACADÉMICO (por lo menos 6 Profesores)

- Analizar y evaluar las contestaciones de los Profesores Titulares de las Asignaturas consultadas respecto a la equivalencia total, parcial o no equivalente
- Armar un o unos exámenes conteniendo los conocimientos y prácticas que a criterio del Comité debe acreditar el postulante para obtener su reválida.
- Informar al postulante de la reválida, con la debida antelación, la metodología del o los exámenes, fecha de probable realización, lugar donde se realizará, horas de consulta a Profesores y disposición de utilización de la biblioteca.

ETAPA 4: RESULTADO

- El examen de competencia profesional será calificado "APROBADO" o "DESAPROBADO"
- En caso de resultar desaprobado, el peticionante podrá rendir nuevamente y por última vez, dentro de un plazo no menor de seis meses después del primer examen.


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA